

CONVENIO DE DONACION
LIMITED SCOPE GRANT AGREEMENT

Entre los Estados Unidos de América, a través de
la Agencia para el Desarrollo Internacional ("A.I.D.")
Between the United States of America, acting through
the Agency for International Development ("A.I.D.")

Y
AND

La República del Perú, a través del Instituto Nacional de
Defensa Civil - INDECI ("Donatario")
The Republic of Peru, acting through the National Institute
of Civil Defense - INDECI ("Grantee")

1. <u>Título de la Proyecto:</u> Proyecto de Preparativos para Desastres <u>Project Title:</u> Disaster Preparedness Project	2. <u>Proyecto A.I.D. Número:</u> 527-0318 <u>A.I.D. Project Number:</u> 527-0318
---	--

Las partes arriba nombradas acuerdan en llevar a cabo la Actividad descrita en este Convenio de conformidad con los términos de este Convenio, incluyendo los Anexos A, B y C.

The above-named parties hereby mutually agree to carry out the Activity described in this Agreement in accordance with the terms of this Agreement, including Annexes A, B and C.

3. <u>Monto de la Donación de A.I.D.:</u> <u>Amount of A.I.D. Grant:</u> US\$220,557	4. <u>Contribución del Donatario:</u> <u>Grantee Contribution:</u> US\$107,000	5. <u>Fecha de Terminación de la Asistencia al Proyecto:</u> <u>Project Assistance Completion Date:</u> 31 de Diciembre, 1990 December 31, 1990
--	--	--

6. Este Convenio consta de estas dos primeras páginas, el Anexo A, Descripción de la Actividad, y el Anexo B, Disposiciones Básicas y el Anexo C, Agenda y Cronograma de Actividades.

This Agreement consists of two title pages, Annex A, Activity Description, Annex B, Standard Provisions, and Annex C, Agenda and Schedule of Activities.

7. Por la República del Perú:
For the Republic of Peru:

Firma:
Signature: _____

Título:
Title: _____

Fecha:
Date: _____

Por la Agencia para el Desarrollo
Internacional:
For the Agency for International
Development:

Firma:
Signature: _____

Título: Director
Title: Mission Director

Fecha:
Date: _____

DESCRIPCION DEL PROYECTO

1. <u>Título del Proyecto:</u> Proyecto de Preparativos para Desastres	2. <u>Proyecto A.I.D. Número:</u> 527-0318
---	---

I. Antecedentes

En setiembre de 1987 se creó el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI - como una entidad autónoma bajo el Ministerio de Defensa. Esta decisión fue el resultado de la necesidad de otorgar una mayor flexibilidad para un proceso de toma de decisiones más simplificado al organismo rector a cargo del manejo de las emergencias en el Perú. Esta decisión estuvo igualmente basada en recomendaciones formuladas tanto por autoridades del Gobierno Peruano como por consultores de A.I.D./Peru y de la Oficina de Asistencia al Exterior para Casos de Desastres de la A.I.D. en Washington D.C.

Los nuevos reglamentos del Sistema de Defensa Civil otorgan al INDECI un rango mayor en lo que se refiere a las actividades de preparación y mitigación frente a los desastres naturales, en comparación de aquel que asignaba a la anterior estructura de Defensa Civil.

II. Propósito del Convenio

El propósito de este Convenio es cooperar con el Gobierno del Perú (GOP) y específicamente con el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para el financiamiento de un programa que involucra una serie de actividades de capacitación dirigidas a ampliar y fortalecer su capacidad de responder con mayor eficiencia y eficacia a situaciones de emergencia en el Perú.

III. Descripción del Proyecto

A. Bajo este Convenio el INDECI tendrá la responsabilidad de planificar y organizar las siguientes actividades de capacitación y/o cualquier otra actividad de capacitación que acuerden las partes:

1. Seminario-Taller sobre Manejo Operativo de Emergencias

Un seminario-taller a llevarse a cabo en la ciudad de Lima durante un período de diez días que estará dirigido a personal del Sistema de Defensa Civil (SIDECI). Un total de aproximadamente 45 funcionarios entre el personal del INDECI de Lima y de las cinco Oficinas Regionales de Defensa Civil en todo el país, participará en este seminario.

2. Cursos de Capacitación sobre Manejo Operativo de Emergencias

Cursos a llevarse a cabo en cada una de las cinco Regiones de

Defensa Civil del Perú (Lima, Iquitos, Piura, Cusco y Arequipa), cada uno con una duración de cinco días, que estarán dirigidos a personal de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo (CORDES) y de las entidades de servicios públicos esenciales que desempeñan un rol operacional en situaciones de desastre. Cada uno de estos cinco cursos contará con la asistencia de aproximadamente 30 participantes.

3. Seminario/Taller sobre Manejo Operativo de Emergencias

Un seminario-taller a llevarse a cabo en la ciudad de Lima durante un período de 10 días, dirigido a representantes de los distintos Ministerios, que son miembros del Comité Nacional de Defensa Civil (CNDC) y quienes tienen asignado un rol operacional en situaciones de desastre. Este seminario contará con la asistencia de aproximadamente 25 participantes.

4. Cursos de Capacitación sobre Manejo Operativo de Emergencias

Cursos a llevarse a cabo en tres diferentes Regiones de Defensa Civil (Piura, Iquitos y Cusco), cada uno con una duración de cinco días, que estarán dirigidos a autoridades Departamentales, Provinciales y Distritales del SIDECI quienes tienen asignado un rol activo y decisorio en situaciones de desastre. Cada uno de estos cursos contará con la asistencia de aproximadamente 30 participantes.

5. Cursos de Capacitación para Cuerpo de Brigadistas de Defensa Civil

Se llevará a cabo tres Cursos de Capacitación, cada uno con una duración de diez días, dirigidos a Brigadistas de Defensa Civil quienes brindarán su concurso como primera acción de respuesta en los casos de desastre. Los Brigadistas recibirán una capacitación a través de cursos especiales sobre acciones de mitigación de desastre tales como primeros auxilios, procedimientos de búsqueda y rescate, evaluación de daños y de necesidades, sistemas de comunicación de radio, organización y administración de evacuados. Estos cursos contarán con la asistencia de 65 participantes.

6. Cursos de Capacitación para la Formación de Instructores

Dos cursos de capacitación dirigidos a personal seleccionado del INDECI quienes hayan asistido a uno o más de los cursos incluidos bajo este Proyecto. Cada curso contará con una asistencia aproximada de 20 participantes.

7. Seminario-Taller sobre Preparativos de Emergencia en Escuelas Públicas

Un seminario-taller a dictarse en la ciudad de Lima, con una duración de seis días, dirigido a personal del Ministerio de Educación y Directores de Escuela, quienes tendrán la responsabilidad de

desarrollar, diseñar y posteriormente ejecutar un Programa Nacional de Preparativos para Desastres y Seguridad Escolar. Este seminario contará con la asistencia de aproximadamente 35 participantes.

B. Becas de Capacitación en los Estados Unidos de Norteamérica

El INDECI y la A.I.D. tendrán la responsabilidad de seleccionar participantes para las siguientes actividades de capacitación:

(i) Cursos por Correspondencia sobre Manejo de Emergencias.

Se cubrirá la suscripción de cursos por correspondencia para aproximadamente 15 estudiantes a ser seleccionados entre los participantes que hayan completado satisfactoriamente uno o mas cursos de los que se detallan en el Punto A. anteriormente indicado.

(ii) Becas de Perfeccionamiento en los Estados Unidos.

Estos cursos avanzados de capacitación estarán disponibles en favor de expertos peruanos calificados cuya participación sea propuesta a la A.I.D. por el INDECI y cuya mayor capacitación contribuirá de manera sustancial a mejorar las actividades de preparación y mitigación relacionadas con los desastres en el Perú.

Se dispondrá de aproximadamente cinco becas para cursos avanzados de capacitación en especialidades tales como manejo de materiales peligrosos, búsqueda en espacio confinado, o combate de incendios forestales.

C. Adquisición de Equipos para el Proyecto

El Proyecto facilitará la adquisición del equipo necesario para apoyar la implementación de las actividades de capacitación descritas en el Punto A. anteriormente indicado. La A.I.D. hará los arreglos necesarios para la compra del siguiente equipo en los Estados Unidos de Norteamérica:

- Retroproyectores
- Sistemas Integrados de Proyección de Slides y Audio
- Sistemas Portátiles de Amplificación Sonora
- Máquina Fotocopiadora
- Cámaras Fotográficas
- Piezas de Repuesto para Equipos
- Otro equipo de apoyo didáctico que fuese necesario

D. Asistencia Técnica

La A.I.D. proveerá su apoyo en Asistencia Técnica al Proyecto. Se designará un Gerente de Proyecto para el monitoreo, control y asistencia a todas las actividades relacionadas con el Proyecto.

Además, a través de la Oficina de Asistencia al Exterior para Casos de Desastre de la A.I.D. en Washington D.C. (OFDA), el Proyecto podrá disponer de Especialistas en Capacitación que participen como Instructores.

IV. Responsabilidades de las Partes

A. El INDECI asumirá la responsabilidad general por la organización, administración y supervisión de todas las actividades bajo la donación y por la coordinación con todas aquellas entidades participantes, de manera de asegurar que las actividades se lleven a cabo en concordancia con los términos del Convenio y con el Plan de Trabajo y Presupuesto aprobados. El INDECI será igualmente responsable por la administración de los fondos de donación de la A.I.D. y por la preparación y presentación a la A.I.D. de la documentación requerida de acuerdo con los términos de este Convenio.

El INDECI contribuirá poniendo a disposición del Proyecto el apoyo de sus servicios generales y administrativos requeridos, los que incluirán transporte, espacio y equipo de oficina, servicios secretariales y contables y la participación de su personal profesional para que actúe como Instructores y Expositores en los Cursos y Seminarios de Capacitación según se detalla en la Sección VI - Contribución de las Partes - del presente Convenio.

El INDECI conviene en designar a uno de sus representantes como Coordinador del Proyecto y en asignar el personal adicional que sea necesario para la coordinación y apoyo de las actividades antes mencionadas.

B. La A.I.D. proveerá el financiamiento hasta por el monto de US\$ 220,557, según se indica en la Sección VI "Contribución de las Partes", y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Sección VII "Disposiciones Financieras" y en el Anexo B "Disposiciones Básicas" del presente Convenio.

Al pié de la Sección VI del presente Convenio se describe una contribución adicional de la A.I.D. que asciende a un total de US\$100,000 dólares americanos.

La A.I.D. brindará igualmente su asistencia al INDECI en la preparación de los cursos de capacitación, en el diseño de la curricula, y en la coordinación necesaria para la eventual participación de expertos internacionales a través de la asistencia técnica facilitada por su Oficina de Asistencia al Exterior para Casos de Desastre (OFDA) con sede en la Ciudad de Washington D.C.

V. Informes

Luego de cada actividad de capacitación según se describe en la Sección III anteriormente indicada, el INDECI preparará y presentará a la A.I.D. un informe que incluya lo siguiente:

1. Un listado de los participantes que asistieron a cada actividad de

capacitación, con indicación del cargo que ocupan y el ámbito de sus responsabilidades.

2. Un resumen de los resultados alcanzados al término de cada actividad, que identifique los problemas mayores, con conclusiones y recomendaciones y cualquier otra información pertinente.

VI. Contribución de las Partes

A. A.I.D.

La A.I.D. conviene en proveer un monto que no exceda de los US\$220,557, para llevar adelante las actividades detalladas anteriormente. Se estima la asignación de fondos de donación de la A.I.D. al Proyecto con base en las actividades anteriormente mencionadas, de la forma siguiente:

I. <u>Programa de Capacitación Bi-Anual</u>		
Capacitación en el País		US\$130,000
- Seminarios y Cursos	\$75,000	
- Impresión de Material Didáctico	35,000	
- Equipos para el Programa	20,000	
Capacitación en los Estados Unidos		US\$ 20,000
- Cursos por Correspondencia	\$ 5,000	
- Becas de Capacitación Avanzada en los Estados Unidos	15,000	
II. <u>Asistencia Técnica</u> ^{1/}		US\$ 12,000
- Costos Locales Asesor Regional del Programa de Desastres		
III. <u>Asistencia y Gerencia del Proyecto</u>		US\$ 42,000
- Gerencia del Proyecto	\$30,000	
- Servicios Secretariales	12,000	
IV. <u>Evaluaciones y Contingencias</u>		US\$ 16,557
TOTAL Contribución de A.I.D.		US\$220,557

^{1/} Fuera del monto que se indica, la cantidad de US\$55,000 fue previamente comprometida para cubrir costos de Asistencia Técnica del Asesor Regional para Programas de Desastre. Además, la Oficina de Asistencia al Exterior para Casos de Desastre de la A.I.D. en Washington D.C. (OFDA), proveerá un monto aproximado de US\$45,000 a través de Asistencia Técnica complementaria durante la ejecución del Proyecto, proveyendo los servicios de expertos en capacitación como Instructores y Expositores.

B. INDECI

El INDECI conviene en proveer un monto equivalente a US\$107,000 para cubrir costos en moneda local, en apoyo de las actividades descritas en el presente documento. El siguiente es el esquema de los costos del Proyecto a ser cubiertos por el INDECI según los términos del presente Convenio:

I. <u>Programa de Capacitación</u>		US\$48,400
- Uso de Equipos y Espacios de Oficina	\$23,600	
- Uso de Vehículos (incluyendo gasolina y mantenimiento)	24,800	
II. <u>Asistencia Técnica</u>		US\$34,100
- Participación de Conferencistas e Instructores		
III. <u>Apoyo y Administración del Proyecto</u>		US\$24,500
- Coordinador del Proyecto, Apoyo Secretarial, choferes		
		<hr/>
Total Contribución de INDECI		US\$107,000

VII. Disposiciones Financieras

A. La A.I.D. hará desembolsos de fondos bajo este Convenio mediante adelantos periódicos al INDECI en base a una frecuencia mensual, según sean necesarios para el financiamiento de cada una de las actividades de capacitación anteriormente descritas. El Donatario deberá presentar un Voucher de Liquidación en formato SF 1034, en original y tres copias por el monto de los gastos incurridos acompañando la documentación sustentatoria.

Todos los desembolsos al INDECI serán efectuados en Intis salvo acuerdo por escrito de la A.I.D.

B. Como condición previa al desembolso de cada adelanto de fondos, el Donatario deberá presentar a la A.I.D. la información relativa al número de participantes y al local seleccionado para cada actividad de capacitación. El Donatario deberá igualmente presentar un listado detallado de los gastos propuestos apoyado en la medida de lo posible por proformas u órdenes de trabajo a los proveedores de servicios.

VIII. Disposición Especial

Para todos los efectos pertinentes al presente Convenio, el Donatario estará representado por la persona designada, o encargada de la Jefatura del INDECI. El Donante estará representado por la persona designada, o encargada como Director de la Misión de la A.I.D. en el Perú. Cada uno de los representantes nombrados, podrá designar mediante comunicación escrita, representantes adicionales para todos los propósitos excepto el de enmendar el presente Convenio.

IX. Fuente y Origen de Bienes y Nacionalidad de los Servicios

A. Los bienes financiados por la A.I.D. bajo el presente Convenio deberán tener su fuente y origen en los Estados Unidos de Norteamérica y en el Perú, excepto acuerdo escrito de las partes en sentido contrario. Salvo el embarque marítimo, los proveedores de bienes o servicios deberán tener como su lugar de nacionalidad los Estados Unidos de Norteamérica o el Perú, excepto acuerdo escrito de las partes en sentido contrario. Los embarques marítimos o viajes aéreos financiados por la A.I.D. bajo el Proyecto serán financiados únicamente utilizando naves de bandera norteamericana, excepto acuerdo escrito de las partes en sentido contrario.

B. La A.I.D. contratará directamente los servicios del Asesor para Programas de Desastre norteamericano, así como del Gerente del Proyecto y el apoyo secretarial, con fondos provistos bajo el presente Convenio y en concordancia con las Disposiciones Básicas del Anexo B adjunto. Cualquier adquisición de bienes fuera del Perú (el equipo financiado por la A.I.D., por ejemplo) financiada con fondos de donación de la A.I.D., será realizada por la A.I.D. y en concordancia con las Disposiciones Básicas del Anexo B adjunto.

X. Condiciones Previas a los Desembolsos

Previo a cualquier desembolso o emisión de documentos de compromiso bajo el presente Convenio, el Donatario cumplirá con facilitar a la A.I.D. evidencia de que un representante del INDECI ha sido designado como Coordinador del Proyecto y que el personal adicional requerido ha sido asignado para coordinar y apoyar las actividades descritas en el Proyecto.

XI. Evaluación del Proyecto

Las partes convienen en establecer un Programa de Evaluación como parte del Proyecto. Se encargará a consultores externos una Evaluación Intermedia y una Evaluación Final del Proyecto para:

- (a) evaluar el progreso alcanzado con miras al logro de los objetivos del Proyecto,
- (b) identificar los problemas o dificultades que puedan impedir dicho logro,
- (c) recomendar reajustes de las actividades y/o del o de los proyectos existentes

DISPOSICIONES BASICAS

A. La referencia a "este Convenio" significa el Convenio de Proyecto original según fuera modificado por cualesquiera revisiones que hayan entrado en vigor. La referencia a "país colaborador" significa el país o territorio del Gobierno del Perú (GDP).

B. (1) La AID proporcionará la cantidad que se especifica en la Casilla 3 de este Convenio, en la medida necesaria para el Proyecto, según se describen en el Anexo A.

(2) El GDP proporcionará la cantidad que se especifica en la Casilla 4 de este Convenio, en la medida necesaria para el Proyecto, según se describen en el Anexo A. El GDP también proporcionará, o hará los arreglos necesarios para proporcionar, contribuciones de bienes, servicios, instalaciones y fondos necesarios para realizar el Proyecto, según se especifique en el Anexo A.

C. La AID y el GDP pueden obtener la ayuda de otros organismos públicos y privados en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones bajo este Convenio. Las dos partes pueden acordar en recibir de otros organismos públicos y privados contribuciones de bienes, servicios, instalaciones y fondos para los propósitos de este Convenio y pueden acordar la participación de susodicha tercera parte en las actividades bajo el presente Convenio.

D. Salvo que en el presente Convenio se especifique lo contrario o se acuerde posteriormente por las partes, todas las contribuciones de las partes de conformidad con este Convenio, se aportarán antes o en la Fecha de Terminación de Asistencia al Proyecto, o en la fecha enmendada. Una contribución de bienes o servicios se considerará efectuada cuando los servicios hayan sido proporcionados y los bienes suministrados según como se contemple en este Convenio. El desembolso de fondos se podrá efectuar después de la contribución final, pero la AID no será requerida de desembolsar fondos después de los nueve meses subsiguientes a la Fecha de Terminación de Asistencia al Proyecto (Casilla 5 de este Convenio) o a la Fecha de Terminación de Asistencia al Proyecto acordada por las partes.

E. La adquisición de materiales y servicios que serán financiados total o parcialmente por la AID podrá llevarse a cabo (cuando así lo exigen los procedimientos de la AID) solamente de conformidad con los formularios "Project Implementation Orders" (PIOs) emitidos por la AID.

F. Salvo que se especifique lo contrario en el documento de adquisición o en la Carta de Ejecución del Proyecto (CEP), la adquisición de materiales importados específicamente para las actividades de este Convenio y financiadas con la contribución de la AID a que se hace referencia en la Casilla 3 de este Convenio, se ajustará a lo estipulado en la Disposición 1 de la AID.

H. (1) Todo bien proporcionado a cualquiera de las partes por medio de financiación de la otra parte de conformidad con este Convenio y salvo que la parte que financió la adquisición acuerde lo contrario, se dedicará al proyecto hasta que éste haya sido terminado y después de ello se utilizará para fomentar los objetivos perseguidos en la realización del proyecto. Cada una de las partes ofrecerá la devolución o el reembolso a la otra parte del costo de todos los bienes que obtenga por medio de financiación de la otra parte de conformidad con este Convenio de Proyecto y que no se utilice en la forma indicada en la frase anterior.

(2) Cualquier fondo proporcionado a cualquiera de las partes de conformidad con este Convenio que no sea usado de acuerdo con este Convenio, deberá ser devuelto a la parte que llevó a cabo la financiación.

(3) Cualquier interés u otros ingresos sobre los fondos proporcionados por AID al Donatario bajo este Convenio serán reembolsados a AID por el Donatario.

I. (1) Si la AID y cualquier organización pública o privada que proporcionen materiales por medio de la financiación de la AID para las actividades en el país colaborador aquí señaladas, bajo las leyes, reglamentos o procedimientos administrativos del país colaborador, están sujetas al pago de derechos aduaneros e impuestos de importación gravados sobre los materiales importados al país colaborador con el propósito de cumplir con este Convenio, el Donatario abonará estos derechos e impuestos, a menos que cualquier acuerdo internacional pertinente disponga su exención.

(2) Si cualquier personal (salvo los ciudadanos y residentes del país colaborador), bien sean funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos, o empleados de organizaciones públicas o privadas bajo contrato o individuos bajo contrato con AID, el Donatario o cualquier otro organismo autorizado por este último que se encuentren en el Perú para prestar los servicios que la AID ha acordado proporcionar o financiar bajo este Convenio, está sujeto, bajo las leyes, reglamentos o procedimientos administrativos del país colaborador, a pagar impuestos sobre la renta o impuestos del seguro social con respecto a las ganancias al Gobierno de los Estados Unidos, a pagar impuestos sobre propiedad de uso personal, o a pagar aranceles o derechos de aduana sobre bienes personales y enseres importados al país colaborador para su uso personal y el de los miembros de sus familias (excepto aquellos bienes personales o enseres que dichas personas vendan en el país colaborador) o cualquier firma, no residente en el país colaborador, está sujeta al pago de impuestos respecto a ingresos, recibos, o cualquier otro impuesto por el trabajo que la AID ha acordado financiar bajo este Convenio, el Donatario abonará dichos impuestos, aranceles o derechos de aduana, a menos que cualquier acuerdo internacional pertinente disponga su exención.

J. Si los fondos proporcionados por la AID son introducidos al país colaborador por la AID o cualquier organismo público o privado para el propósito de cumplir con las obligaciones de la AID contraídas de conformidad con este Convenio, el Donatario hará los arreglos que sean necesarios para que los fondos sean convertibles a la moneda del país colaborador al tipo de cambio más alto que al momento de la conversión no sea ilícito en el país colaborador.

K. La AID desembolsará fondos y llevará a cabo actividades de conformidad con este Convenio, ateniéndose siempre a las leyes y reglamentos aplicables del Gobierno de los Estados Unidos.

L. Las dos partes en todo momento tendrán el derecho de observar las actividades que se lleven a cabo bajo este Convenio. Cualquiera de las dos partes, durante la duración del proyecto y por espacio de tres años subsiguientes a la terminación del mismo, tendrán además el derecho de (1) examinar cualesquiera de los bienes obtenidos por medio de la financiación por esa parte bajo este Convenio, sea cual fuere la ubicación de los mismos, y (2) inspeccionar y revisar los libros y la contabilidad relacionados con los fondos que tal parte haya proporcionado, o con cualesquiera bienes o servicios contratados por medio de financiación por dicha parte bajo este Convenio, sea cual fuere el lugar donde se ubiquen y conserven tales libros. Cada parte, al disponer la venta o enajenación de cualquier bien obtenido por medio de financiación por la otra parte bajo este Convenio, garantizará que los derechos de examen, inspección y revisión descritos en la frase anterior quedan reservados a la parte que llevó a cabo la financiación.

M. La AID y el Donatario deberán, cada uno, proporcionar al otro la información que sea necesaria para determinar la naturaleza y el alcance de las operaciones bajo este Convenio y para evaluar la eficacia de las mismas.

N. El presente Convenio entrará en vigencia cuando se firme. Cada una de las partes puede poner término a este Convenio notificando a la otra parte por escrito, con 30 días de anticipación, su intención de terminarlo. La terminación de este Convenio pondrá término a todas las obligaciones de las dos partes de aportar contribuciones de conformidad con las Casillas 3 y 4 de este Convenio, salvo aquellos pagos que estén comprometidos a hacer de conformidad con arreglos no rescindibles concertados con terceras partes antes de la terminación del Convenio. Queda expresamente entendido que las obligaciones bajo el párrafo G relacionadas con la utilización de bienes se mantendrán en vigor después de tal terminación. Además, AID, ante dicha terminación, podrá, a su cuenta, ordenar que el título de los bienes financiados bajo el Convenio sea transferido a AID, si los bienes proceden de una fuente ajena al país del Donatario, se encuentran listos para despacho y no han sido descargados en puertos de entrada del país del Donatario.

O. Para asistir al Donatario en la ejecución de las actividades, AID, temporalmente, emitirá Cartas de Ejecución del Proyecto, las que proporcionarán información adicional acerca de lo establecido en este Convenio. Las partes también podrán utilizar Cartas de Ejecución del Proyecto conjuntamente acordadas para confirmar y dejar constancia de su mutuo entendimiento sobre aspectos de la ejecución de este Convenio.

P. El Donatario acuerda ceder a AID a su solicitud, cualquier derecho de demanda que pudiera adquirir el Donatario en relación con, o como resultado, del cumplimiento o incumplimiento contractual por una de las partes de un contrato directo con AID, financiado total o parcialmente con fondos proporcionados por AID bajo este Convenio.

1823

ENMIENDA AL CONVENIO DE DONACION

Entre los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional ("A.I.D.")

Y

La República del Perú, a través del Instituto Nacional de Defensa Civil ("Donatario" o "INDECI")

-
- | | |
|---|--|
| 1. <u>Título del Proyecto:</u>
Preparativos para Desastres | 2.: <u>Proyecto A.I.D. Número:</u>
527-0318 |
|---|--|
-
- | | |
|------------------------------------|---|
| 3. <u>Enmienda Número :</u>
Uno | 4. <u>Fecha del Convenio Original:</u>
30 de setiembre de 1988 |
|------------------------------------|---|
-

5. El Convenio que se identifica líneas arriba, se enmienda como sigue:
- A. Anúlese la cantidad "US\$166,590" en el Casillero 3 del Convenio y substitúyase la por la cantidad de "US\$177,046".
- B. El Artículo VI Sección A del Anexo A se modifica como sigue:

"A. A.I.D.

La A.I.D. conviene en proveer un monto que no exceda US\$177,046 en apoyo del Proyecto. Sujeto a la disponibilidad de fondos y al acuerdo mutuo de las partes, la A.I.D. proporcionará una cantidad adicional de US\$41,701 durante la vigencia del Proyecto. Se estima que los fondos de donación de la A.I.D. sean asignados al Proyecto aproximadamente como sigue:

I. <u>Programa de Capacitación Bi-Anual.</u>		
Capacitación en el País		US\$100,456
- Seminarios y Cursos	\$45,456	
- Impresión de Material Didáctico	35,000	
- Equipos para el Programa	20,000	
<u>Capacitación en los Estados Unidos.</u>		US\$ 20,000
- Cursos por Correspondencia	\$ 5,000	
- Becas de Capacitación Avanzada en los Estados Unidos	15,000	

II. <u>Asistencia Técnica.</u> ^{1/}		
- Costos Locales Asesor Regional del Programa de Desastres		US\$ 2,000
III. <u>Asistencia y Gerencia del Proyecto.</u>		US\$ 45,843
- Gerencia del Proyecto	\$24,343	
- Servicios Secretariales	21,500	
IV. Evaluaciones y Contingencias		<u>US\$ 8,747</u>
Contribución Total de A.I.D.		US\$177,046"

1/ Fuera del monto que se indica, la cantidad de US\$55,000 fue previamente comprometida para cubrir costos de Asistencia Técnica del Asesor Regional para Programas de Desastre. Además, se estima que la Oficina de Asistencia al Exterior para Casos de Desastre de la A.I.D. en Washington D.C. (OFDA), proveerá un monto aproximado de US\$45,000 a través de Asistencia Técnica complementaria durante la ejecución del Proyecto, proveyendo los servicios de expertos en capacitación como Instructores y Expositores.

Excepto de lo enmendado o modificado mediante el presente documento, el Convenio permanece en plena fuerza y vigencia.

6. Por la República del Perú:

7. Por la Agencia para el Desarrollo Internacional:

Firma: _____

Cesar Delgado Barreto
Ministro
Título: Ministro de Relaciones Exteriores

Encargado de la Cartera de
Fecha: Relaciones Exteriores
1-8-1989

Firma: _____

Alan Silva

Título: Director Interino

Fecha: _____

LIMITED SCOPE GRANT AGREEMENT AMENDMENT

Between the United States of America, acting through the
Agency for International Development ("A.I.D.")

AND

The Republic of Peru, acting through the
National Institute for Civil Defense ("Grantee" or "INDECI")

-
- | | |
|---|--|
| 1. <u>Project Title:</u>
Disaster Preparedness | 2. <u>A.I.D. Project Number:</u>
527-0318 |
|---|--|
-
- | | |
|------------------------------------|---|
| 3. <u>Amendment Number:</u>
One | 4. <u>Date of Original Agreement:</u>
September 30, 1988 |
|------------------------------------|---|
-

5. The Agreement identified above is hereby amended as follows:

A. Delete the amount "US\$166,590" in Block 3 of the Agreement and substitute in lieu thereof the amount "US\$177,046".

B. Article VI Section A of Annex A is amended as follows:

"A. A.I.D.

A.I.D. agrees to provide an amount not to exceed US\$177,046 in support of the Project. Subject to the availability of funds and to the mutual agreement of the parties to proceed A.I.D. plans to provide an additional amount of US\$41,701 during the life of the Project. It is expected that A.I.D. Grant Funds will be allocated to the Project approximately as follows:

I. Training.

<u>In-country Training</u>		US\$100,456
- Seminars and Training Courses	\$45,456	
- Printing of Materials	35,000	
- Offshore Commodities	20,000	
<u>U.S. Training</u>		20,000
- Disaster Management Correspondence Courses	\$ 5,000	
- Advanced Short-term Training	15,000	

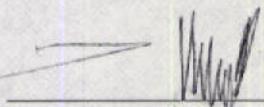
II. <u>Technical Assistance.</u> ^{1/}		
- Regional Disaster Advisor's Local Costs		2,000
III. <u>Project Management and Support.</u>		US\$ 45,843
- Project Manager	\$24,343	
- Secretarial Services	21,500	
IV. Evaluations/Contingencies		US\$ 8,747
Total A.I.D. Contribution		US\$177,046"

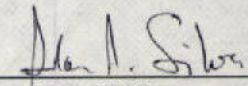
1/ Further to this amount is US\$55,000 previously committed as pre-implementation technical assistance provided by Regional Disaster Advisor (RDA). In addition, it is expected that OFDA/W will provide approximately \$45,000 through further technical assistance during the Project period with the assignment of Training Specialists to serve as Instructors and Lecturers for training activities described above.

Except as expressly amended or modified herein, the Agreement remains in full force and effect.

6. For the Republic of Peru:

7. For the Agency for International Development:

Signature: 
Cesar Delgado Barreto
Ministro
Title: Minister of Foreign Relations
Encargado de la Cartera de
Date: Relaciones Exteriores
1-8-1989

Signature: 
Alan Silva
Title: Acting Director
Date: _____

